

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del camino número ocho del proyecto de puesta en riego de la zona de Babilafuente, en el término municipal de Huerta, provincia de Salamanca.

Declaradas de urgencia las obras del camino número ocho del proyecto de puesta en riego de la zona de Babilafuente, por el artículo 20, apartado d), Ley 194/1963, de 20 de diciembre, por hallarse incluidas en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Confederación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día que más adelante se señala, después

de la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, comparezcan en el Ayuntamiento al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, que se celebrará a las once horas en el Ayuntamiento de Huerta del doceavo día hábil de la última publicación de esta Resolución en los periódicos oficiales, deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, los interesados de Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de los derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido emitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación o su Delegación de Salamanca, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Valladolid, 18 de octubre de 1967.—El Ingeniero Director.—5.111-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Propietario	Colonos	Pago o paraje	Clase de cultivo	Superficie
1	Manuel Zapatero	Policarpo Rivas	Prado Cobos	Prado	1.143
2	Ayuntamiento de Huerta	Gumersindo y Esteban Arias	Prado Cobos	Prado	1.116
3	Tomás García Portes	—	Prado Cobos	Huerta	1.555
4	Leonor Martín García	Jaime García	Prado Cobos	Huerta	1.616
5	Isabel García Martín	—	Prado Cobos	Huerta	126
6	Marcelino Arroyo	—	Prado Cobos	Huerta	1.729
7	Ayuntamiento	Bonifacio Barbero Rodríguez	Prado Cobos	Prado	630
8	Ayuntamiento	—	Prado Rameras	Prado	952
9	Manuel Pavón	—	Prado Rameras	Huerta	1.120
10	Pablo González	Francisco Noreña	Prado Rameras	Huerta	1.512
11	Valeriana Arroyo	Manuel Arroyo	Prado Rameras	Huerta	2.268

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Cia. A. Industrias Electroquímicas», de Barcelona.

Vista la documentación presentada por «Cia. A. Industrias Electroquímicas», como propietario de la fábrica de lejías situada en Barcelona, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «El Guerrero», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Cia. A. Industrias Electroquímicas» para utilizar en el envasado de la lejía «El Guerrero», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color naranja, forma botella de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 78 milímetros de diámetro por 260 milímetros de altura total, con un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Si cierre consiste en

tapón obturador cubierto por tapón roscado al cuello de la botella.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo y azul. Este envase se destinarán a contener lejías concentradas de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 141 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Manuel Mena Córdoba, de Málaga.

Vista la documentación presentada por don Manuel Mena Córdoba, como propietario de la fábrica de lejías situada en Málaga, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Tanito», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y con-